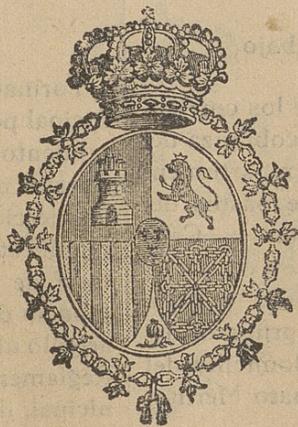


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 21 de Noviembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.723

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos publicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por concurso entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* núm. 31.)

PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Destinos a proveer (2.ª categoría).

Cincuenta plazas de Guardias urbanos de Infantería de circulación, dotadas con 8,25 pesetas diarias cada una, siendo condición precisa no exceder de treinta y cinco años de edad y poseer la talla de 1.700 metros.

Diez y seis plazas de Guardias urbanos de Infantería, dotadas con ocho pesetas diarias cada una, siendo condición precisa no exceder de treinta y cinco años de edad y poseer la talla de 1.670 metros.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán en la misma forma y con los requisitos que para los ordinarios trimestrales, cuyas instrucciones aparecen publicadas al final del inserto en la *Gaceta* de 1.º de Octubre próximo pasado, debiendo tener entrada las peticiones en esta Junta antes del día 27 del actual.

Acompañarán a la duplicada papeleta de petición, certificado de la talla que posean en la actualidad, expedida por las Autoridades que se expresan en las instrucciones citadas, teniendo entendido que los que dejen de cumplir este requisito quedarán fuera de concurso.

Madrid, 11 de Noviembre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del 12 de Noviembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.740

Junta provincial del Censo del Ganado caballar y mular de Valladolid

Habiéndose ordenado la formación del Censo del ganado caballar y mular, correspondiente al año de 1927, para dar cumplimiento al Real decreto de 28 de

Enero de 1902; los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de esta provincia recibirán dentro del mes actual los impresos correspondientes para formar dicha estadística, los cuales acusarán recibo de ellos al Comandante Delegado de Cría de Caballar de la provincia, cuya oficina radica en el Censo y Estadística de la 6.ª Zona Pecuaria (Santander); siendo devueltos al mismo antes de primero de Marzo con los datos que en ellos se indican, encareciendo el mayor celo y exactitud en la redacción de los mismos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para el debido conocimiento y exacto cumplimiento.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1927.—El Presidente.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.744

Berrueces

Durante los días 1, 2 y 3 del mes de Diciembre próximo y horas de nueve a trece, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades y pastos del año actual, en la Casa Consistorial de esta villa por el recaudador municipal don Sebastián Pérez Nieto.

Desde el 4 al 10 en el domicilio de dicho recaudador, en esta localidad, podrán también los contribuyentes, vecinos como forasteros, satisfacer sus cuotas sin

recargo alguno, y que pasado dicho día 10, sin más notificación ni requerimiento, incurrirán los morosos en el recargo que las disposiciones vigentes determinan.

Berrueces, 14 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Baltasar Mansilla.

Núm. 4.745

Berrueces

Aprobada por la Comisión municipal permanente la memoria para ampliar la vigencia por un año más del presupuesto municipal ordinario aprobado para el año actual de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Berrueces, 14 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Baltasar Mansilla.

Núm. 4.780

Castrobol

Durante los días 20, 21 y 22 del actual tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del corriente ejercicio del repartimiento general de Utilidades y el de pastos de este término municipal, por el

Recaudador nombrado al efecto don Fernando García Hernández, y cuya oficina estará situada en la calle de la Laguna, durante dichos días y su hora desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde.

Y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros, se hace público por medio del presente a fin de que puedan satisfacer sus cuotas en los días y horas señalados.

Castrobol, 13 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Severiano Iglesias.

Núm. 4.767

Medina del Campo

Aprobadas por el Ilustre Ayuntamiento pleno las Ordenanzas de exacciones municipales comprendidas para el período de un año en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, se hallan expuestas al público por término de quince días, conforme a lo prevenido en los artículos 322 y 323 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo pueden formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Medina del Campo, 19 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Luis Gil Perrín.

Núm. 4.758

Medina de Rioseco

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día ocho de Noviembre del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de jornales para el abastecimiento de aguas a esta ciudad, por medio del expediente de suplemento de crédito antes citado, el cual queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Medina de Rioseco, 15 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Amós Fuentes.

Núm. 4.753

Melgar de abajo

Los días 28 y 29 de los corrientes, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades y de pastos del corriente ejercicio en la Casa Consistorial, de nueve a doce y de dos a cinco, pudiendo pagarla durante los diez días primeros del mes próximo en el domicilio del recaudador, don Donato Merino, sin recargo alguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y forasteros interesados.

Melgar de abajo, 18 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Agape Mazariegos.

Núm. 4.782

Mojados

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Mojados, 19 Noviembre de 1927.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

Núm. 4.703

NAVA DEL REY

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del trigo y subproductos.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Trigo candeal.	100 k.	50'58	51'74	»	1'26
Hoja.	»	26'50	26'50	»	»
Cuarta.	»	33'00	33'00	»	»
Cebada.	»	34'50	34'50	»	»
Algarrabas.	»	40'47	34'75	5'72	»
Garbanzos.	»	1'50	0'95	0'05	»
Guisantes.	»	33'00	31'50	0'50	»
Avena.	»	26'00	26'00	»	»
Alfalfa.	»	10'00	11'00	»	1'00

Nava del Rey, 15 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado—El Secretario, Sixto Burgos.

Núm. 4.770

Nava del Rey

Acordado por la Comisión municipal Permanente que, dentro del presupuesto en curso, tenga lugar una transferencia de crédito, consistente en aumentar la suma prevista para gastos de los capítulos trece y dieciocho, cuya consignación ha sido gastada, con sobrantes de los artículos 3.º y 6.º del capítulo once, por la cantidad respectiva de mil doscientas cincuenta y mil pesetas; queda expuesto al público el oportuno expediente por plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Nava del Rey, 19 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Mariano Bergaz.

Núm. 4.771

Santa Eufemia del Arroyo

En los días 24 y 25 del actual mes, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades para el año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en el mismo comprendidos, tanto vecinos como forasteros.

Santa Eufemia del Arroyo, 17 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Patricio Martín.

Núm. 4.779

Serrada

La cobranza del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de esta villa,

tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, los días 28 y 29 del actual mes de Noviembre de nueve a trece y de quince a diez y siete.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serrada, 19 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Isidro Obregón.

Núm. 4.776

Torrelobatón

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica para los ejercicios de 1928 y 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Torrelobatón, 19 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Emilio Paniagua.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 4.784

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José María Feliú de Mendiri, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago a don Camilo Maeso González, de esta vecindad, de la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas de principal, gastos y costas, que es en deberle don Pedro Aseño de la Cruz, vecino de Dueñas, por virtud de ejecución de juicio verbal civil, se saca a pública subasta bajo el tipo total de ochocientas cincuenta pesetas:

Una motocicleta de la marca «B. S. A.», de dos tres cuartos HP, matrícula V.-810; cuya motocicleta se halla depositada en don Emeterio Misiago Hermosa.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día tres de Diciembre próximo venidero, a las once horas, haciéndose saber que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo total de subasta, y que para tomar parte en este acto habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, José M.º Feliú.—P. S. M., El Secretario, Narciso Martín Sanz.

203

Imprenta del Hospicio Provincial.